

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/23ExtU/2012

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 29 de marzo de 2012.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Revolucionario Institucional el veintisiete de marzo de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/COL/087/PEF/164/2012.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 29 de marzo del año 2012, en las Salas de Consejeros 1 y 2 del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Dr. Sergio García Ramírez y Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, así como el Lic. Rodrigo Sánchez Gracia, en representación de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, el Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo había quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum, siendo las 17 horas con 18 minutos del jueves 29 de marzo de 2012, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto de orden del día.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Indicó que el orden del día se compone de un solo punto, referido al análisis, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada por el Partido Revolucionario Institucional el 27 de marzo de 2012, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/J/COL/087/PEP/164/2012.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que se desahogará el punto único del orden del día, siguiendo el procedimiento de costumbre y por lo tanto, dado que se trata de una queja relacionada con un spot en televisión, dio en primer término la palabra al licenciado Rodrigo Sánchez Gracia.

Lic. Rodrigo Sánchez: Informó que se trata de dos materiales, uno en radio y otro en televisión, con el mismo contenido; son materiales no pautados y el monitoreo se hizo el 27 y 28 de marzo con corte a las 20:00 horas; no se registró ninguna detección; el spot se va a transmitir está dividido en dos partes, una parte de casi 40 o 45 segundos, y el resto en otro video.

(Proyección de video)

Lic. Rodrigo Sánchez: Agregó que siendo un material no pautado, se generó una huella acústica.

Consejero Electoral Benito Nacif: A continuación dio la palabra a la Mtra. Rosa María Cano para que presentara el proyecto de Acuerdo de medidas cautelares.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que es una denuncia promovida por el C. Hugo Ramírez Vergara Sánchez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el órgano local autónomo de Colima, y denuncia a Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, que tiene la calidad de precandidata del Partido Acción Nacional al Senado de la República en el estado de Colima, al Ayuntamiento de Villa de Álvarez y al Partido Acción Nacional; la materia de las medidas cautelares es la presunta realización de actos anticipados de campaña atribuibles a Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, por la difusión de propaganda alusiva a dicha ciudadana en radio y televisión en los términos que han visto en el spot, ya que supuestamente, dice el quejoso, aparece su voz, su nombre y se ostenta como portavoz del municipio señalado; se hizo la diligencia correspondiente con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y señala que no hay detecciones, razón por la cual, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto y en virtud de que el material no se encuentra en el aire, se propone declarar improcedentes las medidas cautelares.

Agregó que más allá del proyecto de medidas cautelares se está denunciando a Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, quien es la supuesta precandidata del Partido Acción Nacional, pero quien aparece en el spot es Brenda G. Valencia Madrigal, en principio no hay identidad; si bien no está en el aire y por eso es el sentido del proyecto, también hay otra causa, porque la persona denunciada, en atención a su ficha curricular y su imagen, aparentemente no corresponde con el nombre, ni la imagen de la persona que aparece en el spot, lo cual se considerará para el fondo, en su caso, y declarar notoriamente improcedente el asunto, aunque no para la medida cautelar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo, y no habiendo intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que lo sometiera a votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Informó a los integrantes de la Comisión que se han recibido observaciones de forma de la oficina del Consejero Figueroa, por lo que procede a tomar la votación con dichas observaciones. Sometió a votación el proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRI/JL/COL/087/PEF/164/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las observaciones del Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Consejero Electoral Benito Nacif: No habiendo más asuntos que tratar, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**